

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Septiembre 1912)

Ministerio de Gracia y Justicia

Actas de la conducción y entrega del cadáver de Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria.

Yo, D. Diego Arjas de Miranda y Goitia, condecorado con las Grandes Cruces del Mérito Militar y Naval, blancas; de la Concepción de Villaviciosa, de Portugal, y del Sol Naciente del Japón; ex Ministro de Marina, Doctor en Derecho, Senador del Reino, Ministro de Gracia y Justicia y, como tal, Notario Mayor del Reino,

Doy fe de que, previamente requerido y

siendo las dos y treinta minutos de la tarde del día de la fecha, me constituí, en uso y desempeño de mi cargo, en el Palacio residencia de SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes Don Fernando María y Doña María Teresa, sito en la calle Mayor, números 99 y 101, de esta Corte, donde se hallaba depositado el cadáver de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria, con objeto de presenciar su traslado al Panteón de Infantes del Real Monasterio de El Escorial, ceremonia que tuvo efecto del modo que á continuación se expresa:

Levantada la caja que contenía el Real Cadáver de la tarima enlutada en que estaba colocada en la Capilla ardiente, fué llevada hasta la puerta principal del Palacio y colocada en el coche-estufa que al efecto esperaba en la mencionada puerta; acto continuo y con los honores que prescribe la Ordenanza, se puso en marcha la comitiva, dirigiéndose por las calles Mayor y de Bailén y Paseo de San Vicente hasta llegar á la estación del ferrocarril del Norte, por el orden siguiente:

Piquete de Caballería.
Clarines y timbales de las Reales Caballerizas.
Servidores de las mismas y de la Real Casa, Cruz de la Real Capilla.
Furrier.
Capellanes de Alter, músicos y Cantores.
Capellanes de honor.
Gentilshombres de Casa y Boca.
Mayordomos de semana de S. M.
Gentilshombres de Cámara con ejercicio y servidumbre.
Batidores.

Correo de las Reales Caballerizas.

Coche-estufa que contenía los restos mortales de S. A. R.: á sus costados, cuatro Gentilshombres de Casa y Boca, con hachas; un Caballero de Campo y el Capitán general de la primera Región, el Jefe de la Escolta y cuatro Monteros de Cámara.

Escolta de los Reales Cuerpos de Guardias Alabarderos y de la Escolta Real.

S. A. R. el Serenísimo Señor Infante don Carlos.

Los Excmos. Sres. Jefe de la Casa de Sus Altezas Reales, Nuncio de Su Santidad y Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino.

Consejo de Estado y Capitán general Excelentísimo señor Marqués de Estella; Tribunal Supremo, Gobernador civil de la provincia de Madrid, representaciones de la Universidad, Reales Academias, Ministerios, Diputación provincial y Ayuntamiento, comisiones del Ejército y de la Armada y demás Corporaciones y Centros oficiales.

Llegado á la Estación el fúnebre cortejo, donde era esperado por el Consejo de señores Ministros, y otras Corporaciones y numeroso acompañamiento, fué conducido el féretro á un furgón enlutado, unido al tren especial preparado al efecto, siendo colocado el coche-estufa en un vagón-plataforma que se unió al mismo tren.

Después de entonadas las preces se ejecutó la Marcha Real por la música del Real Cuerpo de Alabarderos, y partió el tren á las cuatro y diez minutos, siendo despedido por el Gobierno y Comisiones oficiales, conduciendo también el resto de la comitiva hasta la estación de

El Escorial, donde llegó á las cinco y diez minutos.

Esperaban al Real Cadáver las Autoridades civiles y eclesiásticas y funcionarios públicos del Real Sitio.

Bajado el coche estufa del vagón, en ganchados de nuevo los caballos y colocado en él el Real Cadáver, se entonó un solemne responso, volviendo á ponerse en marcha la comitiva por el orden siguiente: Guarda y Sobreguardas del Real Patrimonio; piquete de Caballería; empleados de las Reales Caballerizas y del Real Patrimonio; Ayuntamiento, Administrador patrimonial, Cruz de la Real Capilla, á los lados dos Furrieres y dos Alabarderos; músicos y cantores; Capellanes de altar, Capellanes de honor, Gentilshombres de Casa y Boca; Mayordomos de Semana; Gentilshombres de Cámara, con ejercicio y servidumbre; Batidores; Correo de Caballerizas; coche estufa con el Real Cadáver, y á sus costados cuatro Monteros de Cámara, cuatro Gentilshombres de Casa y Boca, con hachas; Caballerizo de Campo; Jefe de carrera y el General Jefe de la segunda Brigada de la segunda División del Ejército.

Presidía S. A. R. el Infante Don Carlos, en primer término, y los Excelentísimos Señores Jefe de la Casa de Sus Altezas Reales, Pro Capellán Mayor de S. M. y el infrascrito Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino.

El cortejo se dirigió al Monasterio por el Jardín del Príncipe, despidiéndose al llegar al término de su jurisdicción el clero de El Escorial de Abajo, en cuyo punto se incorporó el clero y Ayuntamiento de El Escorial de Arriba.

Llegado á la puerta principal del Monasterio fué bajado del coche estufa el Real Cadáver y colocado sobre una mesa que, cubierta con un paño brocado, estaba preparada en el atrio, donde fué recibido por la Comunidad de la Orden de Agustinos calzados.

Acto continuo entregó al Excelentísimo señor Marqués de San Felices de Aragón al Reverendo Padre Prior del Real Monasterio la orden de S. M. el Rey (que Dios guarde) para encargarse del Real Cadáver, á la que dió lectura en alta voz, y dice así:

«Reverendo Padre Fray Norberto V. Nieto, Prior del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confiarme el especial encargo de entregar el Cuerpo de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Teresa, su Augusta Hermana, para que, según lo mandado por S. M., se haga cargo de él Vuestra Reverencia, á fin de que sea depositado en el lugar que le corresponda, sirviéndose libramente el oportuno documento, en el que conste haberlo así ejecutado. Dios guarde á Vuestra Reverencia muchos años. Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial á 24 de Septiembre de 1912.—El Marqués de San Felices de Aragón.»

Concluida la lectura, el Excelentísimo señor Marqués de San Felices de Aragón levantó la tapa superior de la caja que contenía el Real Cadáver: yo, el Ministro de Gracia y Justicia, me dirigí á los Monteros de Cámara y les interrogué en esta forma: «Jurais que el Cuerpo que contiene la presente caja es el de S. A. R. la

Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria, el mismo que os fué entregado para su custodia en el Palacio de Madrid? A lo que contestaron después de reconocerlo: Sí, lo es, y lo juramos.» Cerrada la caja se cantó un solemne responso y fué conducido procesionalmente el Real Cadáver á la Iglesia del Monasterio, depositándole en el catafalco regio levantado en el centro de la misma y quedando bajo la custodia de los Padres Agustinos, Monteros de Cámara y Guardias Alabarderos, hasta que en el día de mañana sea trasladado al Panteón que le corresponde.

Y para que conste extendiendo y firmo la presente acta en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial á 24 de Septiembre de 1912.—Diego Arias de Miranda.

Yo, D. Diego Arias de Miranda y Goytia, condecorado con las Grandes Cruces del Mérito Militar y Naval, blancas; de la Concepción de Villaviciosa, de Portugal, y del Sol Naciente, del Japón; ex Ministro de Marina, Doctor en Derecho, Senador del Reino, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal, Notario Mayor del Reino,

Doy fe de que, en uso y desempeño de mi cargo, me constituí, á las diez y media de la mañana del día de la fecha, en el Real Monasterio del Escorial para presenciar la traslación del Real Cadáver de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria, que había quedado en la tarde de ayer depositado en la iglesia del mismo Monasterio.

A la expresada hora llegaron S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Carlos de Borbón, y S. A. R. Don Luis Fernando de Baviera, Príncipe de Baviera, y acompañados del Gobierno de S. M., Jefes de Palacio y demás personas invitadas al efecto, penetraron en la iglesia, ocupando el lugar que les estaba designado.

Acto seguido se cantó solemne Oficio y Misa de *Requien*, que celebró el Reverendo Padre Vicerrector del Monasterio. Terminada la Misa, el Excmo. Sr. Obispo de Sión entonó un solemne responso, y mientras se cantaba el *Benedictus* fué llevado el Real Cadáver al Panteón, acompañándolo hasta la puerta el Gobierno, la Comunidad y todos los invitados, penetrando en el mismo únicamente Sus Altezas Reales el Infante Don Carlos y Príncipe Don Luis Fernando de Baviera, el Excelentísimo Sr. Marqués de San Felices de Aragón, el Pro-Capellán Mayor de Palacio, Excmo. Sr. Obispo de Sión, el Reverendo Padre Prior y Padres Profesores del Real Colegio por él designados, dos Monteros de Cámara, los Oficiales á las órdenes de S. A. R. el Infante Don Fernando María y el que suscribe.

Colocado el Real Cadáver en el Panteón se cantó el responso final y se pronunció el último *Requiescat in pace*.

Terminada la ceremonia religiosa y abierta nuevamente la caja, me dirigí á los Reverendos Padres de la Comunidad allí presentes en estos términos:

«Reverendo Padre Rector y Padres aquí presentes; reconozcan Vuestras Paternidades ser éste el cadáver de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa de Borbón y Austria, que, conforme al estilo y á la orden de S. M. el Rey (q. D. g.) que os ha sido da-

da, os voy á entregar para que lo tengais en vuestra guarda y custodia.»

Acercáronse los llamados, y después de reconocido por el gran cristal de la cubierta interior de la caja, dijeron en alta voz: «Le reconocemos.»

Vuelta á cerrar la caja, el Excelentísimo señor Marqués de San Felices de Aragón entregó la llave al Reverendo Padre Rector, y recogida también la licencia de sepultura que expedí como Encargado del Registro de la Real Familia, quedó en poder de la Comunidad el Real Cadáver, desfilando los concurrentes ante SS. AA. RR., que habían presidido acto tan solemne, y terminando la ceremonia á las doce y treinta minutos de la tarde.

Y para que conste extendiendo y firmo la presente acta en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 25 de Septiembre de 1912.—Diego Arias de Miranda.

(«Gaceta» 26 Septiembre).

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.202

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Pedro Orellana Cid, Lucena, 45'80 pesetas.

Carmen Servián Aguilera, idem, 4'95 pesetas.

Aurora Servián Sevillano, idem, 62'38 pesetas.

Antonio Luque Ruano, idem, 118'55 pesetas.

Antonio Chacón Alba, idem, 30'00 pesetas.

María J. Romero Molero, idem, 3'56 pesetas.

Aurora Servián Sevillano, idem, 54'76 pesetas.

Rafael Tenor Aguilar, idem, 80'25 pesetas.

Antonio Ruiz Conde, idem, 6'60 pesetas.

José Santaella García, idem, 6'60 pesetas.

Araceli Cabeza López, idem, 23'40 pesetas.

Antonio López Navarro, idem, 35'42 pesetas.

Felisa Valle Cisneros, idem, 160'40 pesetas.

Luis Cuenca Cañete, idem, 124'48 pesetas.

Josefa Cañete Zamorano, idem 427'41 pesetas.

Francisco Cabeza Roldán, idem, 34'60 pesetas.

Juan J. Montes Roldán, idem, 17'80 pesetas.

Diego Aguilera Pérez, Rute, 23'40 pesetas.

José Gañete López, Lucena, 12'20 pesetas.

Córdoba 13 de Septiembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, P. L., Vicente Legido.

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO

Núm. 3.205

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1913, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho periodo no será admitida ninguna.

Valsequillo 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Agustín Aranda.

MONTILLA

Núm. 3.206

Año de 1912.—Mes de Septiembre
Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.242'36 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 837'81.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.799'94 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 276'16.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.624'52 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 655 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 527'39.

Capítulo 9.º—Cargas, 12.998'78 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 4.250 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 166'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.121'48 pesetas.

Total, 26.500'10 pesetas.

En Montilla á primero de Septiembre de mil novecientos doce.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del 14 de Septiembre de 1912.—Vista la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1912 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario, José García Moyano.

PEDROCHE

Núm. 3.207

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyec-

to de presupuesto ordinario municipal para 1913, previamente informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda en esta Secretaría de manifiesto al público por término de quince días, desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 9 de Septiembre de 1912.—
El Alcalde, Joaquín Blasco.

PRIEGO

Núm. 3.208

Don Pedro Candil Balomeque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Priego 24 de Septiembre de 1912.—
Pedro Candil.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.199

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.ª del 2.º de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público a los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del artículo 2.º de la misma ley.

Sevilla 23 de Septiembre de 1912.—
Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que a continuación se expresan:

Espiel.—Juez suplente, don Alfonso López Muñoz.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veintitres de Septiembre de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.200

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer en esta Audiencia los días 25 y 26 de Octubre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Antonio de la Fuente Ayoso por violación y Francisco Cantarero Rael por malversación:

Cabezas de familia

Pedro Aljama García
Francisco Manuel Alansave Triviño
Pedro Bellido Ramos

- D. Domingo Cerezo Benítez
» Juan María Canales Cabrera
» Francisco Callejas Cejas
» José Antonio Cañasveras Pedraza
» Juan José Calero Gómez
» Ildefonso Gutiérrez Castro
» Juan López Pichardo
» Antonio León Rosa
» Antonio Lara González de Canales
» Pedro Molina Molina
» Juan Antonio Notario López
» Juan Jordán Garrido
» Antonio Amil García
» Sebastián Marín Pizarro
» Manuel Canales Conde
» Juan Polo Pulido
» Juan Isidro Molina Pérez

Capacidades

- D. Juan Criado Serrano
» Antonio Román Gandia
» Juan de la Cruz Pozuelo Benítez
» Francisco Amor Cañas
» Pedro Molina Fimia
» Antonio Barbudo Madueño
» Bartolomé García Rodríguez
» José Agüera García
» José María de Toro Manriquez
» Pedro Gómez Pastor
» Emilio Jurado Fernández
» Juan José Muñoz Oporto
» José Requena Baños
» Miguel Galán Barcia
» Pedro Trevilla García
» Luis Rosauo Cerezo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Rafael Muñoz Díaz
» José de los Ríos Grande
» Daniel Aguilera Camacho
» José Guzmán Sánchez de Toro

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
» Juan Duval Rubio (mayor)
Córdoba 23 de Septiembre de 1912.—
El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: Moreno.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.185

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia y por la Secretaría del que refrenda, á instancia de doña Teresa Iglesias y Ruiz, representada por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, contra doña Francisca Alcántara García, vecina de La Rambla, sobre cobro de pesetas, he acordado se saque á la venta en pública subasta, que deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de Góngora, sin número, el día veintiocho de Octubre próximo, y hora de las doce, la finca que á continuación se expresa, con la cantidad en que ha sido valorada por las partes al constituirse la hipoteca:

Una suerte de tierra calma, que formó parte del cortijo del Hospital, en término municipal de Santaella, compuesta de doce fanegas, equivalentes á siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas; que linda por Levante con haza llamada de Marín, propia del Excelentísimo señor Duque de Frías; por Poniente con tierras del cortijo de las Torrecillas; por Mediodía con más del corti-

jo del Hospital, y por Norte con tierras de Bartolomé de la Mata Leterle, á cuya finca se señala como precio para que sirva como tipo á la subasta el de cinco mil pesetas, que es el que le tasaron los interesados en la escritura hipotecaria, debiendo la subasta celebrarse bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores á las cinco mil pesetas señaladas como valor de la finca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como tipo para la subasta.

3.ª Los autos expresados y la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad en el que consta la última inscripción de posesión y la relación de las hipotecas, censos y demás gravámenes de la finca, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda durante las horas de despacho, donde podrán ser examinados por los que intenten tomar parte en la subasta; y

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos, y que las cargas ó gravámenes anteriores al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin distinguirse á su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba á dieciseis de Septiembre de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.193

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del dieciseis al diecisiete del actual desapareció del arroyo de las Canteras, de este término, un mulo capón, castaño oscuro, edad nueve años, alzada un metro cincuenta y cinco centímetros, hierro A B enlazadas en la tabla izquierda del cuello y en la nalga izquierda el de El Fénix Agrícola, V. 6, caricano, ojiclaro, bociclaro, mancha blanca en el costillar derecho, arañado pié izquierdo, acebrado de las cuatro extremidades y bragado, propio de Luis García Cano, vecino de Aguilar.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo, el que caso de ser habido pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintitres de Septiembre de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 3.194

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del diecisiete del actual desapareció de la huerta al partido Bañuela, de este término, una yegua castaña clara, de diez á doce años, herrada en la nalga derecha con un círculo y en medio una cruz, y en la izquierda el de El Fénix Agrícola, número 15, propia de Francisco Prados Pérez, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada yegua, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintitres de Septiembre de mil novecientos doce.

—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

BUJALANCE

Núm. 3.195

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un mulo capón, castaño muy oscuro, más de marca, de doce años de edad, con lunares blancos en los costillares; y una mula parda, caricana, de catorce años de edad y alzada la marca; ambas caballerías tienen en una de sus ancas el hierro V 14 de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, propias de Nicolás Priego Ordóñez, desaparecidas en la noche del doce al trece del actual de los ruedos de esta ciudad y sitio conocido por Dos Hermanas, en donde estaban pastando en unión de otras dos de su propiedad trabadas con la de esparto y al cuidado de un hijo suyo; cuyas caballerías, caso de ser habidas, serán puestas á mi disposición con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á veintitres de Septiembre de mil novecientos doce.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

POZOBLANCO

Núm. 3.196

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un jumento entero, de quince meses, de un metro veinte centímetros cuando tenía ocho meses, rucio, bociclaro y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha, letra V núm. 2, hurtado ó desaparecido al vecino de Villanueva de Córdoba don Pedro Luis Cámara Pozo la noche del once al doce del actual de su finca Almagre-ras, término de dicha villa, y de ser habido sea puesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veintidos de Septiembre de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Escribano, Julio Pellitero.

LA RAMBLA

Núm. 3.189

Don Rafael Lovera Cabello, Abogado, Juez de instrucción interino de este partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de una burra rucia, de seis años, de 1'34 metros de alzada y herrada en la nalga izquierda con el de las Compañías Teurope Company y el Fénix Agrícola, propia de Pedro

Pino Alcántara, vecino de La Victoria, hurtada en la mañana del once del actual del sitio Cisneros, de aquél término, y caso ser habida la remita á disposición de este Juzgado, con sus tenedores si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintidos de Septiembre de mil novecientos doce.—Rafael Lovera.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Núm. 3.190

Por virtud de la presente se ruega y encarga á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de dos caballerías mulares, ambas de raza española, pelo negro, una de quince años y la otra de cuatro años, teniendo esta una alzada de un metro cuarenta y un centímetro y ambas herradas en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, pertenecientes á Juan Delgado Sucín, vecino de La Victoria, hurtadas en la noche del once del actual en terrenos del cortijo de Tocina, término de aquella villa; y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dada en la Rambla á veintiuno de Septiembre del mil novecientos doce.—Rafael Lovera.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.186

VARGAS MONTES Antonio, ignorándose su naturaleza, estado y profesión; domiciliado ultimamente en Málaga; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para notificarle auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 3.188

ASENCIO GARCIA Fructuoso, de veintiseis años, hijo de Miguel y Carmen, natural de Talarrubia, soltero, jornalero; domiciliado ultimamente en Córdoba; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.191

GUISADO GONZALEZ Manuel, hijo de Antonio y Dolores, natural de Sevilla, soltero; carnicero, de treinta y un años de edad; domiciliado ultimamente en Sevilla, calle Fray Diego de Cádiz, número 10; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 17

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas, ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
7047	Ampliación á Sta. Margarita.	Hulla	D. José Bermudo Serrano.	No tiene	Demarcación	Posada nueva y Navaluelos	Adamuz	Santa Margarita	D. José Bermudo Serrano
7047	Ampliación á Santa Margarita (continuación)	Hulla	D. José Bermudo Serrano	No tiene	Demarcación	Posada nueva y Navaluelos	Adamuz	Santa Margarita	D. José Bermudo Serrano
7048	Ampliación á Los Angeles	Idem	Idem	Idem	Idem	Navasoguero	Idem	Los Angeles	El mismo

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios citados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 16 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. Izardí.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presen los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 16 de Septiembre de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

Fábrica militar de Subsistencias DE CÓRDOBA

Núm. 3.204

Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de este Establecimiento, el día 11 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en la dirección de esta Fábrica, situada en la llamada casa del Puente, un concurso público para la venta de los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas de esta fábrica y la de Peñafior, desde 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tanto el pliego de condiciones como las muestras de los aprovechamientos objeto de este concurso, estarán de manifiesto en la fábrica, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del Establecimiento el 5 por 100 del valor de los artículos calculados para su venta ó el de su proposición si no lo hiciese más que á una cantidad fija.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán extendidas en papel del sello de oficio de la clase 11.ª y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Córdoba 26 de Septiembre de 1912.—El Subintendente militar de 1.ª, Director, Joaquín Boville.

Sucursal del Banco de España EN CÓRDOBA

Núm. 3.097

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito transmisible núm. 2696, expedido por esta Sucursal en 17 de Noviembre de 1903, á favor de don Alberto Manzanares Baratan, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del corriente, fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba 24 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal.

Imp. «La Opinión», Bratilio Laportilla, 6